

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 2244/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado César Gabriel PARIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno ingresó en la especialidad Construcciones en el año 1985, proveniente de la Facultad Regional Hae-do donde cursaba Ingeniería Mecánica.

Que el recurrente omitió, en dicha oportunidad, solicitar el cambio de especialidad y el reconocimiento de las equivalencias correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución N° 2244/89 del Consejo Académico de la Facultad / Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

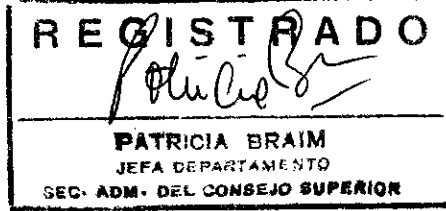
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2244/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y considerar au-

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

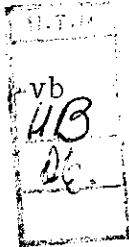
Rectorado

//..

torizado el cambio de especialidad de Ingeniería Mecánica a Construcciones, ratificando la inscripción efectuada en el año 1985 y conceder la aprobación por equivalencia de Física I, Algebra y Métodos Numéricos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Geometría descriptiva, Introducción a la Química, Cultura I, Física II a, Física II b, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística, Química Aplicada, Estabilidad I e Inglés I, al alumno César Gabriel PARIS, Legajo N° 07-45247-3, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 200/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO